



FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

ANEXO 1

1. OBJETO:

Prestación de servicios personales de carácter temporal de apoyo a la gestión en el área de producción de centro en el Centro de Gestión Y Desarrollo Sostenible Surcolombiano Regional Huila.

2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC

CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA
80111601	Servicio de Gestión, servicios profesionales de Empresas y servicios Administrativos	Servicio de recursos Humanos

3. ASPECTOS GENERALES

3.1 SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL

SECTOR ECONÓMICO
Sector terciario o de servicios
Servicios profesionales

Corresponde a SERVICIOS PROFESIONALES.

3.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

En el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, y una vez analizado el objeto contractual, las obligaciones y lo que se pretende satisfacer, se ha determinado que la persona a contratar deber ser: Técnico en las áreas administrativas, financieras, sistemas, comercio y/o afines con Doce (12) meses de experiencia certificada y relacionada con el objeto a contratar



FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

ESTUDIO DE LA DEMANDA

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor del contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PC CNTR.1 339107 del 2020	ANGEL HERNAN OSORIO RAMIREZ	Prestación de servicios de apoyo a la gestión de carácter temporal en el área administrativa en producción de centro; en el Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano del SENA Regional Huila	4 de febrero al 30 de diciembre del 2020	El valor total del contrato es de DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS DIEZ Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE. (\$16.219.200). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago por el mes de febrero del 2020 por valor de (\$1.339.200). Diez (10) pagos por los meses de marzo a diciembre del 2020 por valor de (\$1.488.000) cada uno.	Contratación Directa
CO1.PC CNTR.1 308408 del 2020	TERESA ACHURY GOMEZ	Prestación de servicios personales de carácter temporal como apoyo a la coordinación académica de la sede Yamboró del Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano del SENA Regional Huila	27 de enero al 30 de diciembre del 2020	El valor total del contrato es de DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE. (\$16.566.400). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago por el mes de enero del 2020 por valor de (\$198.400). Once (11) pagos por los meses de febrero a diciembre del 2020 por valor de (\$1.488.000) cada uno.	Contratación Directa

Pitalito, a los dieciocho (18) días de enero de 2021.

Firmado digitalmente
por James Antonio
Ramírez López

JAMES ANTONIO RAMIREZ LOPEZ

Subdirector Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano

Vº Bº.: Ana Mercedes Peña Atahualpa – Coordinadora del Grupo de Apoyo Administrativo CGDSS

Firmado digitalmente por
ANA MERCEDES
PEÑA ATAHUALPA

Revisó: Adalgisa Valderrama Saldaña - Coordinadora Grupo de Relaciones Corporativas e Internacionales Regional Huila



**AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN
EL DIRECTOR (E) DEL SENA REGIONAL HUILA**

CONSIDERANDO

Que la Subdirección del Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano del SENA Regional Huila, requiere contratar la prestación de los servicios personales de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que de acuerdo con la certificación expedida por el Director Regional (E), no existe personal de planta para desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.

Que en virtud de lo anterior,

AUTORIZA

Contratar la prestación de servicios de Un (1) Técnico en las áreas administrativas, financieras, sistemas, comercio y/o servicios de barismo u hotelería, con doce (12) meses de experiencia certificada y relacionada con el objeto a contratar, para la "Prestación de servicios personales de carácter temporal de apoyo a la gestión en el área de producción de centro en el Centro de Gestión Y Desarrollo Sostenible Surcolombiano Regional Huila."

Neiva, 20 DE ENERO 2021

AUTORIZACIÓN No. 029

 Firmado digitalmente
por Fermín Beltrán
Barragán

**FERMIIN BELTRÁN BARRAGÁN
DIRECTOR REGIONAL (E)**

Proyectó: Ana Mercedes Peña Atahualpa – Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo CGDSS

Firmado digitalmente por
ANA MERCEDES
PEÑA ATAHUALPA

Revisó: Adalgisa Valderrama Saldaña, Coordinadora Grupo de Relaciones Corporativas e Internacionales Regional Hula

Anexos: Estudio Previo y Análisis del sector





Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHesambony ELVIS SAMBONY STERLING
 Unidad ó Subunidad 36-02-00-041- CENTRO DE GESTION Y DESARROLLO SOSTENIBLE SURCOLOMBIANO-HUILA
 Ejecutora Solicitante: -----
 Fecha y Hora Sistema: 2021-01-12-11:00 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	421	Fecha Registro:	2021-01-12	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-041-952810 CENTRO DE GESTION Y DESARROLLO SOSTENIBLE SURCOLOMBIANO-HUILA					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Saldo x Comprometer:	Uso Caja Menor	Ninguno	Vr. Bloqueado	0,00
Valor Inicial:	1.145.227.373,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	1.145.227.373,00	1.145.227.373,00				

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
--	--	--	--	--	--	--	--

Numero:	421	Fecha Registro:	2021-01-12	Numero:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	-----	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
952810 CENTRO DE GESTION Y DESARROLLO SOSTENIBLE SURCOLOMBIANO-HUILA	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Nación	10	CSF						
Total:						1.145.227.373,00	0,00	1.145.227.373,00	1.145.227.373,00	0,00

Objeto: CONTRATAR LOS SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS Y DE APOYO A LA GESTION DEL CENTRO DE GESTION Y DESARROLLO SOSTENIBLE SUR COLOMBIANO PARA LA VIGENCIA 2021

Firmado digitalmente por ANA MERCEDES PEÑA ATAHUALPA

Firma Responsable



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA

EL DIRECTOR (E) DEL SENA REGIONAL HUILA

CONSIDERANDO

Que el Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano del SENA Huila, requiere contratar los servicios de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

Por lo anterior,

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano del SENA Huila y lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por la Coordinación Administrativa del Centro de Formación en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, esta Dirección Regional acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: "Prestación de servicios personales de carácter temporal de apoyo a la gestión en el área de producción de centro en el Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano Regional Huila.":

Por tanto, se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que rigen el proceso.

Dada en Neiva, a los 19 días del mes de enero del año 2021.

 Firmado digitalmente
por Fermín Beltrán
Barragán

FERMÍN BELTRÁN BARRAGÁN


Vo.Bo. Yolima Méndez Perdomo – Coordinadora Grupo de Gestión de Talento Humano Regional Huila.

 Firmado digitalmente
por Yolima Méndez
Perdomo


Proyectó: Ana Mercedes Peña Atahualpa – Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo

 Firmado
digitalmente por
ANA MERCEDES
PEÑA ATAHUALPA

Aprobó: James Antonio Ramírez López – Subdirector del CGDSS

 Firmado digitalmente
por James Antonio
Ramírez López

Revisó: Adalgisa Valderrama Saldaña, Coordinadora Grupo de Relaciones Corporativas e Internacionales



Anexo: Estudio Previo y Análisis del sector



**PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
FORMATO ESTUDIO PREVIO**

**PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN**

OBJETO:	Prestación de servicios personales de carácter temporal de apoyo a la gestión en el área de producción de centro en el Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano Regional Huila.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Técnico en las áreas administrativas, financieras, sistemas, comercio y/o servicios de barismo u Hotelaria y Turismo o afines
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Doce (12) meses de experiencia certificada y relacionada con el objeto a contratar.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total para el contrato la suma de DIEZ Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE. (\$16.940.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Once (11) pagos iguales por los meses de febrero a diciembre de 2021, por valor de UN MILLON QUINIENTOS CUARETA MIL PESOS MCTE. (\$1.540.000) cada uno.
PLAZO:	Hasta el 31 de diciembre de 2021
LUGAR DE EJECUCION:	Municipio de Pitalito – Huila – Colombia
SUPERVISOR:	Coordinadora Académica de la Sede Yamboro del Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano
ORDENADOR DEL PAGO:	Subdirector del Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 1009 de 2020, el Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, está encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y el



desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

Los Centros de formación del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, como unidades operativas, ejecutan las acciones de formación de acuerdo con la oferta definida en su Plan de Acción como respuesta a los requerimientos del entorno productivo y social; por consiguiente y dado que las metas año a año se incrementan, es necesario garantizar el talento humano suficiente que permita la operación adecuada de los procedimientos que hacen parte de los procesos definidos en el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol SIGA.

El Decreto 249 de 2004, en su Artículo 27 numeral 28 establece: “Administrar y ejecutar los procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control del talento humano, de los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos, humanos, financieros y de información del Centro”.

La producción de centro son los bienes y servicios que se obtienen en los Centros de Formación a través de los proyectos productivos desarrollados por los aprendices como parte de las actividades para desarrollar las competencias previstas en los programas de aprendizaje

El Decreto 249 de 2004 en su artículo 27 numeral 21 contempla como función de las Subdirecciones de Centro de Formación Profesional Integral la de “21. Arbitrar y ejecutar los recursos que se generen por la venta de bienes y servicios producidos en el respectivo Centro, a través de una cuenta independiente, con una contabilidad que refleje los ingresos y egresos de la misma; estos recursos deberán ser utilizados exclusivamente por cada Centro de Formación Profesional integral para: adquisición de materiales para formación, para el mantenimiento de los equipos utilizados para tal fin y para la adquisición de insumos para la explotación agropecuaria”

De esta manera para el Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano al asumir la responsabilidad de garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales en su área de cobertura de acuerdo con las Orientaciones Generales para Regionales y Centros de Formación impartidas en los lineamientos Operativos del Plan de Acción 2021 y en el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “*Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad*” (Ley 1955 de 2019), que busca la transformación de la administración pública, formación con calidad para futuras oportunidades y lograr un trabajo decente, se hace necesario e indispensable, la contratación temporal de una (1) persona natural con la Formación y experiencia descritas en el presente documento, con el fin de brindar apoyo administrativo en el marco del proceso de soporte , conforme lo establecido por el SENA.

La contratación del apoyo a la gestión, está enmarcada en los Lineamientos Operativos para la vigencia 2021, principalmente relacionados con:

- Fortalecer el proceso de control del aprovechamiento (ventas) de la producción de centro.
- Fortalecer el proceso de control de la producción de centros y su destino final.

En cumplimiento de lo anterior, y revisada la planta de personal del Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano y conforme a la certificación emitida, no se cuenta con personal de planta suficiente para atender las tareas asignadas, razón por la cual se requiere contratar los servicios de Una persona natural para la prestación de los servicios de apoyo a la gestión en el Proceso de soporte en producción de centro del Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano, frente a lo cual resulta pertinente manifestar que la Entidad requiere contar con dicho servicio durante la vigencia 2021.



Bajo este esquema el presente documento tiene como finalidad la búsqueda de una persona natural con las calidades y especialidades necesarias para brindar un soporte adecuado y oportuno a los intereses del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada al Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano, personal suficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales, conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.// En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

2. Obligaciones Específicas:

- 2.1. Brindar apoyo para promover la articulación de los proyectos formativos desarrollados en el Centro, para el cumplimiento de la misión institucional y el logro de metas de producción del centro, a través de la implementación de unidades de formación-producción dentro de la estrategia SENA-Empresa, previa aprobación en el Comité respectivo.
- 2.2. Apoyar el diseño, organización, coordinación, ejecución y control del plan de mercadeo de los programas y servicios del Centro, implementando mecanismos de retroalimentación con los empresarios, trabajadores y demás usuarios, para que el portafolio de servicios responda a las necesidades de la región, en coordinación con la Subdirección, con la Dirección Regional y con la Dirección General.
- 2.3. Apoyar en la identificación de los posibles productos, servicios y servicios tecnológicos que el centro puede ofrecer, teniendo en cuenta los programas de formación y el potencial físico y talento humano del Centro.
- 2.4. Brindar apoyo para consolidar el Plan de producción por unidad de formación-producción.
- 2.5. Ayudar a consolidar, programar y realizar seguimiento por unidad de formación-producción.
- 2.6. Procurar por la consolidación del requerimiento de recurso humano e insumos y/o materiales por unidad de formación-producción.
- 2.7. Hacer seguimiento al cumplimiento del Plan de producción por unidad de formación-producción.
- 2.8. Apoyar la estrategias de comercialización de los y productos y/o servicios generados en las unidades de formación-producción.
- 2.9. Presentar y consolidar periódicamente los informes e inventarios de producción acorde a la normatividad SENA.
- 2.10. Vigilar y controlar el estado de las instalaciones y el funcionamiento de las unidades productivas, velando por su sostenimiento y mantenimiento en las condiciones adecuadas.
- 2.11. Realizar informes, cronogramas de actividades y registros productivos con base en los sistemas de producción del centro.
- 2.12. Supervisar las actividades de vigilancia y los procesos de salida e ingreso de elementos, insumos, materiales bienes y/o servicios.
- 2.13. Apoyar a los directores de proyectos las actividades de apoyo para la ejecución de labores.
- 2.14. Apoyar y participar en la implementación y cumplimiento de los lineamientos y disposiciones del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol SIGA.
- 2.15. Dar buen uso, custodiar y responder por los equipos, herramientas, materiales que el SENA le llegare a facilitar para el desarrollo de su objeto contractual.



- 2.16. Presentar a la supervisión los reportes de ejecución de actividades en forma mensual y los demás informes que le sean solicitados.
- 2.17. En aplicación de la Ley 1474 de 2011, realizar cuando sea requerido por la Entidad el apoyo a la supervisión de los contratos que celebre el SENA, y velar por la aplicación del Manual del Supervisor del SENA vigente, para lo cual deberá apoyar y gestionar la realización de todas las acciones administrativas, financieras, contables, legales, y técnicas para lograr el correcto control, seguimiento y vigilancia de los contratos estatales.
- 2.18. Realizar técnicamente cuando sea requerido por la Entidad la identificación, estructuración y definición de las especificaciones técnicas de los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de la misión institucional y apoyar la etapa de planeación de los procesos contractuales de la Entidad.
- 2.19. Presentar a la supervisión los reportes de ejecución de actividades en forma mensual y los demás informes y respuestas de comunicaciones que le sean solicitados inherentes a su objeto contractual.
- 2.20. Realizar las demás actividades propias y necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será el municipio de Pitalito, Departamento del Huila, Colombia.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación Valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia



con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de Coordinador Académico de la Sede Yamboro del Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el Subdirector del Centro designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO _____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:




De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, “*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*”.

14. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que la Coordinadora de Apoyo Administrativo del Centro de Formación, validará y revisará la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificará el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por su área, por tanto, recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo verificará el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

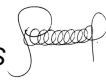
Se expide en Pitalito, a los dieciocho (18) días del mes de enero del año 2021.

 Firmado digitalmente
por James Antonio
Ramírez López

James Antonio Ramírez López

Subdirector Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano

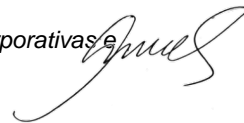
Proyectó: Ana Mercedes Peña Atahualpa – Coordinadora Grupo Apoyo Administrativo CGDSS

 Firmado digitalmente por
ANA MERCEDES
PEÑA
ATAHUALPA

Revisó: Ana Mercedes Peña Atahualpa – Coordinadora Grupo Apoyo Administrativo CGDSS

 Firmado digitalmente por
ANA MERCEDES
PEÑA ATAHUALPA

Revisó: Adalgisa Valderrama Saldaña - Coordinadora Grupo de Relaciones Corporativas e Internacionales Regional Huila



Anexo: Análisis del sector, Matriz de Riegos

MATRIZ DE RIESGOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato? Persona responsable por implementar el tratamiento	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?	
																						Probabilidad
1	General	Interno	planeación	operacional	Inobservancia de los requisitos que debe tener el contratante para la ejecución del servicio.	Selección de propuestas que no cumplen con los requisitos para la prestación del servicio, afectar la Gestión Institucional y	2	4	7	Alto	SENA	Quien realiza los estudios previos debe tener claro los requisitos a cumplir para realizar la contratación, definir las necesidades a contratar, el objeto a contratar.	1	1	2	Bajo	No	Coordinadores que requieren el servicio	Planeación	Suscripción del contrato	A través de correo electrónico y comunicaciones internas con jefes o Coordinadores.	En la planeación del proceso
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	SENA	Seguimiento a cada un de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	2	Bajo	No	SENA	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del realizar el registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato
3	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los terminos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	Contratista -SENA	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de reformar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Bajo	Si	SENA y Contratista	Ejecución	Liquidación	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	1	Bajo	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	Supervisor/ Contratista	Permanente
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administrativas información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradoras que manejan información a fin de canalizar la misma.	Permanente
6	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Riesgo por servicios adicionales, se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales de manera sobrevenida a la necesidad que se estaba satisfaciendo con la ejecución del contrato	Prestación de servicio sin disponibilidad presupuestal que generen reclamaciones	2	3	5	Medio	SENA	No prestar servicios sin las debidas legalizaciones de adiciones, prórrogas o modificaciones contractuales	1	1	2	Bajo	Si	Coordinadores que requieren el servicio- Supervisor del	Ejecución	Liquidación	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente
7	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Riesgo por la prestación del servicio por fuera del objeto y/o las obligaciones contractuales pactadas.	Prestación de servicio sin la solemnidad requerida por ley	2	3	5	Medio	Contratista	No prestar servicios sin la suscripción previa de la adición, modificación o contrato adicional.	2	3	5	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente
8	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del contrato (Ejecución parcial o incorrecta del objeto contractual o las obligaciones contenidas en el contrato)	Afecta la satisfacción de la necesidad que se pretende cubrir con el contrato. Puede generar sanciones y prórrogas	3	3	6	Alto	Contratista/SENA	Realizar seguimiento continuo a la ejecución del contrato y de evidenciar un presunto incumplimiento y/o demoras se dara aplicación a los procedimientos, clausulas excepcionales, caducidad, sanciones y multas conforme lo establece la norma, atendiendo a los derechos de la Entidad. (art. 84, 85, 86 L 1474/11)	2	3	5	Medio	No	SENA	Ejecución	Liquidación	Seguimiento a la ejecución del contrato	Permanente
9	General	Externo	Ejecución	Operacional	Errores cometidos por los contratistas en la elaboración de las actas y/o cuentas que ocasionan demoras en su radicación.	Demora en los pagos que puede afectar el desarrollo normal del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Revisión de documentos radicados por el Contratista para solicitar los ajustes correspondientes.	1	1	2	Bajo	No	Contratista/Supervisor	Ejecución	Liquidación	Registro en la lista de verificación que debe realizar el supervisor	Durante la ejecución
10	Específico	Interno/ Externo	Ejecución	Operacional	Liquidación del contrato de manera inoportuna	Incumplimiento de la normatividad sobre liquidación de contratos	1	1	2	Bajo	Contratista/SENA	Seguimiento por parte del Supervisor del contrato	1	1	2	Bajo	No	SENA	Liquidación	Liquidación	Seguimiento a la ejecución del contrato	Permanente

* En todo caso, el área donde nace la necesidad del servicio, es responsable de analizar la contratación a realizar y ajustar la presente matriz de riesgos de acuerdo a su contexto.

